CONTRATO DE LICITACIÓN UNC N° 22/2026

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 17/2026 "ADQUISICIÓN DE CARRITO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNC" – ID N° 491.869.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los ..12..... días del mes de octubre del año dos mil veintiséis, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Prof. Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 11/2025 de fecha 20 de junio de 2025; **Prof. Mg. DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta PY 05, Gral. Bernardino Caballero, Km. 210 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal. **A.G. REPRESENTACIONES - RUC 4.358.797-6,** representado en este acto por el **Sr. AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.358.797, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, Teléf. N° 0971-845 658. Email: agrepresentaciones@hotmail.com, en adelante **EL PROVEEDOR**, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 17/2026 "ADQUISICIÓN DE CARRITO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNC" – ID N° 491.869.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

A.G. Representaciones RUC 4358797 - 6 Concepción - Py

Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios Secretario General Universidad Nacional de Concepción

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín Rector Universidad Nacional de Concepción

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: cumplimiento tributario, FIP, FIS, interdicción, quiebra e IPS, REPSE.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL

CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 491.869**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2026	1	1	0	04	341	10	088	1	3.199.000
TOTAL									**3.199.000**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 17/2026 "ADQUISICIÓN DE CARRITO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNC" – ID N° 491.869.

La Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Informe N° 22/2026 de fecha 22/09/2026 y aprobada por Resolución REC Nº 422/2026, de fecha 22/09/2026 de la UNC.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Atributos	Cant	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
		RECTORADO					
1	47121501-001	Carro de limpieza. Construido mínimamente en: acero inox 2 bandejas como mínimo de polipropileno reforzado, cuerpo con cierre y sistema de guardar volúmenes con llave. Bolsa de pvc standard o con cierre, dimensiones mínimas de la bolsa: Alto: 72 cm, Ancho: 43 cm, Largo: 26 cm. 1 prensa de mopa, asa telescópica. Fácil de maniobrar en áreas pequeñas. Ruedas móviles. Clips engomados para la fijación de los palos y accesorios. Asa telescópica. Incluye: Balde de un solo compartimiento, escurridor lateral con manija curva facilita el prensado de la mopa Capacidad de 30 litros con manija de plástico. Ruedas de 80mm diámetro y paragolpe, apilable para almacenaje. 1 cartel de Cuidado piso mojado. Medidas mínimas: Ancho: 89 cm, Alto: 53 cm, Largo: 60 cm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	3.199.000	3.199.000	marca: Bralimpia fabricante: Bralimpia procedencia: Brasilera nro_certificado_origen _nacional: S/D
TOTAL: guaraníes tres millones ciento noventa y nueve mil.						**3.199.000**	

A.G. Representaciones
RUC: 4358797 - 6
Concepción - Py

Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Claudio Andrés Martín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

hov

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

A.G. Representaciones
RUC: 4358797 - 6
Concepción - Py

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 04 (cuatro) páginas, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

A.G. Representaciones
RUC: 4358797 - 6
Concepción - Py

.....
Sr. Américo De Jesús García Ayala
Rep. Legal – **A.G. REPRESENTACIONES**
Proveedor

.....
Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General – Rectorado UNC
Contratante

.....
Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector – UNC
Contratante